



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

Pongo en su conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Tafalla en sesión celebrada el día 25 de abril de 2017, adoptó entre otros el acuerdo que, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, es del tenor literal siguiente:

Habiéndose aprobado inicialmente en la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2017 el Estudio de Detalle para la supresión de barreras arquitectónicas con implantación de ascensor en edificio de Av. Pamplona nº 2 (polígono 34 parcela 4) de Tafalla, presentado por los COPROPIETARIOS AV. PAMPLONA Nº 2 con fecha 2 de diciembre de 2016, registro de entrada nº 5.989, al objeto de modificar las alineaciones interiores de la parcela para realizar la ampliación del edificio hacia el patio interior, sin afectar a espacio público, para la instalación de un ascensor.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Estudio de Detalle referido, tras su aprobación inicial, ha sido sometido a información pública durante el plazo de 20 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 39 de 24 de febrero de 2017, así como en los medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral, Diario de Navarra y Diario de Noticias con fecha 16 de febrero de 2017 sin que durante el período de exposición pública se hayan formulado alegaciones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 10 de abril de 2017, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela 4 del polígono 35 (unidad UC-54 del P.G.O.U.) correspondiente a la Av. Pamplona nº 2 presentado por los Copropietarios Av. Pamplona nº 2 con fecha 2 de diciembre de 2016, registro de entrada nº 5.989.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del acuerdo de aprobación definitiva de los planes urbanísticos, así como las normas urbanísticas incluidas en ellos conforme se indica en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TERCERO.- Remitir un ejemplar del documento definitivamente aprobado junto con el presente acuerdo y los informes del expediente, al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Gobierno de Navarra, en el plazo de 10 días siguientes a la adopción del mismo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor al Área de Urbanismo y Secretaría General a los efectos oportunos.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos,

Tafalla, a 3 de mayo de 2017

El Alcalde-Presidente

Fdo: Arturo Goldaracena Asa

